



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 24 de agosto de 2011, el presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2009 y 2010, así como la modificación presupuestaria 1/2010, y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiese presentado reclamación alguna, tal como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Pinillos de Esgueva, a 15 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero